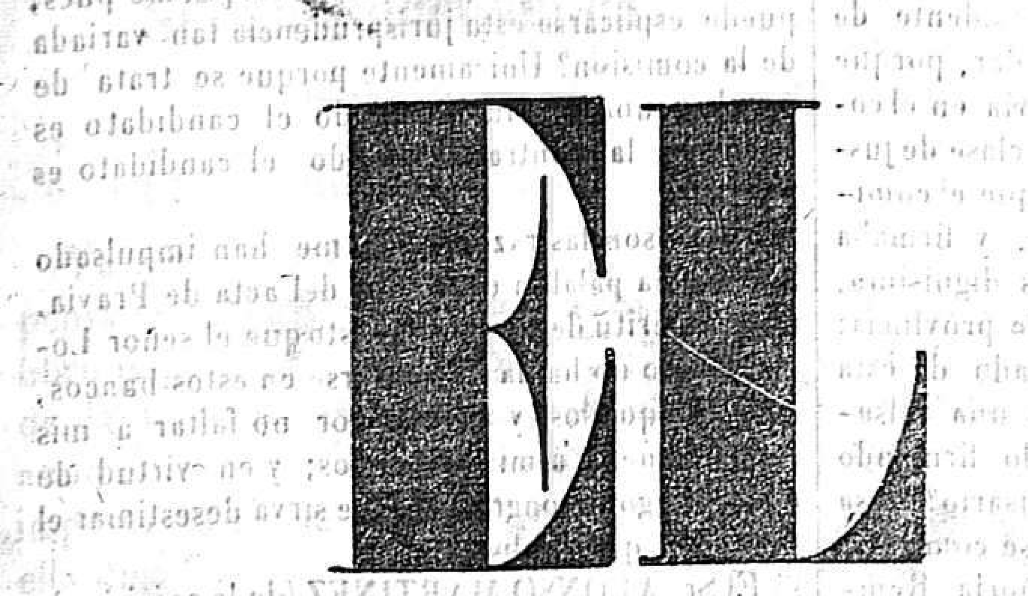
Año II.—Núm. 492. **Juéves 30 de diciembre de 1858.** **ISLAS BALEARES.**




PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 16 de diciembre de 1858.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor vizconde de Huerta escusaba su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

Tambien lo quedó de otra comunicacion de la mesa del congreso de los señores diputados, participando haberse constituido definitivamente en la sesion del 13 del actual, y nombrado presidente al señor don Francisco Martinez de la Rosa, vice-presidentes á los señores marqués de la Vega de Armijo, don Diego Lopez Ballesteros, don Modesto Lafuente y don Fernando Calderon Collantes; y secretarios á los señores don Ramon Goicoerrotea, don Fermin de Lassala, don Francisco Millan y Caro, y don Doniel Carballo.

ÓRDEN DEL DIA.

Continua la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Leido el referido proyecto, pidieron la palabra en contra los señores duque de Rivas, don Eusebio Calonge, don Santiago de Tejada y conde de Valle.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre la totalidad del proyecto. El señor duque de Rivas tiene la palabra en contra.

El Sr. duque de RIVAS: La cedo al señor Calonge.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Calonge tiene la palabra en contra.

El Sr. CALONGE: Señores senadores, empiezo pidiéndoos la benevolencia con que otras veces me habeis honrado.

La sesion del lúnes 6 del actual, concluyó con estas palabras:

«El señor Calonge; ¿Puedo contestar al señor ministro de Estado.—El señor Presidente: No señor, no hay palabra. Continúa la órden del dia.—El señor Calonge: Queda aplazada la cuestion.—El señor ministro de Estado (Calderon Collantes): Quedamos aplazados.»

Este aplazamiento vengo á contestarlo hoy brevemente.

Habia la duda de si podia yo hablar en un incidente que ocurrió, dicidiéndola al fin la mesa contra mi deseo. Haria una injuria al Senado si leyera los artículos del reglamento que me daban derecho para hablar.

En un asunto igual, tratándose de un señor senador que el otro dia quiso hacer suya una proposicion, la mesa, con mucho acierto, le negó ese derecho.

Para eso mismo pedia yo la palabra. He concluido esta cuestion, y voy á ocuparme del proyecto de contestacion que se discute.

Felizmente el señor ministro de Gracia y Justicia, á quien voy á dirijirme, está en su puesto.

En esa misma sesion decia su señoría: «A pesar de las cumplidas esplicaciones que sobre la proposicion del señor general Sanz acaba de dar el presidente del Consejo de ministros y el ministro de la Gobernacion, es todavia tan estraño, etc.»

Esto fué lo que me obligó á pedir la palabra; que á no ser así, no la hubiera usado en esta discusion, por consideraciones personales, y porque no sabia en qué sentido hacerlo. Así podrá suceder que hable hoy en contra y vote en pró.

No sé cómo entender ni el discurso ni la contestacion. El señor ministro de Gracia y Justicia me decidió, como he dicho, á pedir la palabra en contra, mas por recuerdo de aquello, que porque esté seguro de que deba hacerlo en ese sentido. Su señoría se sirvió inculpar á todos los individuos de la Cámara representantes de los diversos partidos políticos que existen. Decia á los progresistas: «habeis faltado á vuestros principios, puesto que la proposicion del señor Sanz debió salir de vuestros bancos, porque en ella nos echa en cara la conculcacion de las leyes que hemos hollado.»

A los moderados nos decia: «vosotros no teneis derecho á presentar esa proposicion; sois tan conculcadores de las leyes, sois tan poco escrupulosos en la aplicacion del sistema representativo; y no sé qué admirar mas (y son palabras testuales de su señoría), si lo incongruente, si lo inconcebible de esa proposicion, ó al señor senador que la ha firmado y acaba de sostenerla.»

Confieso que no tengo à veces toda la paciencia necesaria: no puede en aquella ocasion contenerme, y, ciertamente sentí no haber imitado la prudente reserva del partido progresista, que tan directamente aludido hasta en la persona de uno de sus individuos mas respetables, del señor Luzuriaga, á quien el señor ministro de Gracia y Justicia nombró, permaneció silencioso, y ni una sola protesta ha alzado en favor de la incolumidad de esos principios de que siempre se ha declarado, no solo el primero, sino el mejor de sus campeones.

He dicho que no sabia cómo hablar contra el proyecto de contestacion que os está sometido. En ninguna época desde que rije el sistema parlamentario se ha ofrecido á la atencion pública ni á la discusion de una Cámara documento mas vago, mas acomodaticio, mas multiforme. No culpo á la comision que nos ha presentado la contestacion que se discute: ¿cómo he de culparla? La costumbre introducida es hacer la paráfrasis del documento que se pone en los lábios de S. M., y ha tenido que encerrarse en ese círculo, ha tenido que contestar con vaguedad á lo vago, con acomodamientos á lo acomodaticio, rehuyendo dar toda especie de semblante político á lo que, no queriendo sin duda aceptar ninguno, se reserva el derecho de usarlos todos.

Esta es, señores, hasta ahora la política del gobierno: la examinaremos mas detenidamente, y acaso tome otra forma. Hasta ahora, repito, las admite todas.

Tampoco culpo al ministerio; sufre la inevitable ley de su organizacion viciosa: desde el presidente del Consejo que en política puede significarlo casi todo, hasta el señor ministro de Hacienda, que en política no significa casi nada, caben en ese banco todas las opiniones de todos los partidos que militan en España; cabe lo mismo la Constitucion de 1845 reformada, que la de 1855 abortada. Entre esos dos polos pueden elejirse todos los sistemas.

Tambien ofreceria la comision ese delorosísimo contraste, sin los dos votos particulares que han venido á dar algun color á esa contestacion, por lo cual felicito á los dignos señores que los han firmado. Era necesario que algo siquiera se dijese que pudiera dar una especie de semblante á esa especie de política.

No me ocuparé de la diferencia capital que esos dos votos particulares han establecido, porque lo harán mucho mas dignamente y con mas ilustracion algunos de los señores senadores que tomarán parte en este debate. En esta materia, hablo de nuestras relaciones en la Santa Sede, en que yo, solo por la fé, no soy incompetente, entrarán con mas datos que yo los señores que me seguirán en el uso de la palabra.

Me concretaré, pues, á la política general. Sin estos votos particulares, ¿qué significaría vuestro proyecto de contestacion al discurso de la Corona? Siendo reflejo del ministerio, todas las opiniones caben tambien en él. De todos estos antecedentes ha nacido esa perplegidad de que antes hablaba.

Permítame entretanto el Senado que levante una punta del velo que parece encubrir á esa sibila parlamentaria que en forma de discurso han aconsejado los ministros à S. M., y en forma de contestacion al mismo nos presenta la comision. Llamado al poder el actual gabinete, la primera cuestion política en que el ministerio tomó parte fué la rectificacion de las listas electorales. Decia el señor ministro de la Gobernacion: (su señoría leyó).

Hé aquí, señores, la acusacion mas grave que se ha lanzado contra un Parlamento. ¿Y en qué estaba fundada? Es una cosa á que yo no puedo contestar: lo hará sin duda el señor ministro; pero mientras tanto, quede sentado como un hecho incontrovertible, que el ministro que suspendió la legislatura de 1857, tuvo hasta el último momento un apoyo constante y decidido en ambas Cámaras. ¿Y cómo no habia de encontrarle un ministerio conservador? Con aquel Congreso hubiera el ministerio actual encontrado obstàculos tal vez, y sin tal vez, con seguridad, y por eso lo disolvió.

Sigamos examinando. A continuacion de esta gravísima acusacion, el ministro de la Gobernacion se proponia disculpar al Congreso, á quien acaba de lanzar aquel anatema, diciendo, por ejemplo: que era su conducta forzosa, consecuencia de causas diversas: (su señoría siguió leyendo). Es decir, que para disolver aquel Congreso, para tratarle como se le trató (mas afortunado, sin embargo, que otros à quien este mismo ministerio lanzó otras cosas), para justificar eso, en una palabra; hasta á la razon pública se la declaraba demente.

El otro dia se nos decia aquí por los señores ministros: «mirad lo que vais á hacer: la proporcion del señor general Sanz envuelve la ilegalidad de lo que haga otro cuerpo nombrado en virtud de las listas que hemos rectificado!»

Y à eso digo yo: ¿podia hacérsenos ese argumento de buena fé (de buena fé política, no personal), por los que tan sin consideracion trataron con tanto desenfado à los Congresos anteriores?

Pues qué; de consecuencia en consecuencia, y yendo hacia atrás, ¿no podriamos acabar en la Cámara que votó la Constitucion que todos hemos jurado defender? ¿Y pueden sacarse aquí esas consecuencias? Yo no las saco. Tengo para mí que aun cuando adoleciese de ese vicio la formacion de una Cámara, las leyes hechas por ella serian válidas, una vez sancionadas por la Corona. Así es que no era tan grave el peligro de que discutiésemes acerca de la ilegalidad de la rectificacion de las listas electorales. Pero esto es tan claro, que no necesita demostracion, mucho menos despues de la manera luminosa con que ayer fué tratada esta cuestion.

Todo el preámbulo no es mas que un cúmulo de acusaciones gratuitas contra los anteriores ministerios y las anteriores elecciones de diputados á Córtes.

Y el gobierno congratula en otro párrafo con la idea de que el pais aplaudiria y el Parlamento aprobaria la rectificacion de las listas contra lo dispuesto por le ley. Pues bien, para conseguirlo, el gobierno empieza por no decir una palabra en el discurso de la Corona, ni solicitar un *bill de indemnidad* por haber faltado á la ley. Sin duda espera que se le dé graciosamente por medio de alguna proposicion firmada por sus amigos. No sé si las Córtes lo harán así.

El señor ministro de FOMENTO (marqués de Corvera): Señores, para sentar un hecho en un sitio tan ilustre como el Senado, el sentimiento de la propia dignidad, nos debiera hacer estar bien seguros de sus circunstancias. Al oir espresarse al señor Calonge con la mayor inexactitud repecto á ese punto, yo sentia gran pena, porque decia: si en un hecho que es tan notorio padece una equivocacion de tanto bulto, ¿qué séria en otros que no son igualmente tangibles?

El dia 15 de octubre de 1857 concluyó el término para presentar reclamaciones sobre inclusion ó esclusion de las listas electorales, el dia 25 del mismo mes se estendió á mi favor el nombramiento de gobernador de Madrid: de modo que principié á desempeñar ese cargo diez dias despues de concluido el tèrmino, y no tuve, por tanto, en la rectificacion de las listas la parte que su señorìa me ha atribuido. Lo único que podia hacer era resolver, en cinco dias que faltaban para el 30, las reclamaciones que habie pendientes; y efectivamente lo hice así. Y ¿cómo se resolvieron? Conforme á la peticion de los interesados, porque dió la casualidad que todas eran justas; y si no, citeme su señoria una que no se haya resuelto en justicia.

Véase, pues, cuán equivocado ha estado el señor Calonge, y cuán justo es el sentimiento que me causaba esa inexactitud de su señoría.

El Sr. CALONGE: Veo, señores, que efectivamente no he tenido presentes las fechas que el señor ministro de Fomento, ha citado, y lo confieso francamente.

Respecto á la justicia con que se resolvieron las peticiones, no puedo en este momento decir si en alguna se faltó á la justicia; pero no seria estraño que así hubiese sucedido, y que su señoría no la recordase.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Señores, vacilo entre el deber y la cortesía: la cortesía me obliga á contestar antes al señor Calonge; el deber me dice que conteste al señor marques de Molins. Si el señor Calonge me dispensa la cortesía. (El señor Calonge: Con mucho gusto), contestaré antes al señor marques de Molins.

De seguro, señores senadores, no se habràn borrado todavia de vuestra memoria las gravísimas acusaciones que el señor marqués de Molins lanzó ayer contra al ministro de Gracia y Justicia. ¡Y qué acusaciones, señores! ¡No hay memoria de otras semejantes! Despues de esos cargos, no hay mas accion que la cuchillada del verdugo. ¿Cuáles han sido esos cargos? «¡El ministro de Gracia y Justicia alienta la impunidad de los delitos; el ministro de Gracia y Justicia escarnece los tribunales!» ¿Dónde se ha oido una acusacion igual? Cierto que el señor marqués de Molins tenia que pagarme una deuda antigua, pero la mia era de mejor moneda. Su señoría no habia olvidado el Leviatan de unas elecciones célebres, y ha necesitado ocho años para digerir ese Leviatan.

Todavia no he comprendido lo que condenaba en mí su señoría: si condenaba que aconsejase yo á S. M. el ejercicio de su alta prerogativa ejercido contra las leyes, ó si que indultase conforme á las leyes, ó si condenaba las dos cosas á la vez.

Voy à contestar á otro de los cargos que directamente se me ha dirigido, dejando á mis compañeros el cuidado de rechazar los que respectivamente les atañan.

Principió el señor senador Calonge queriendo convencer á todos los señores senadores, tanto á los de la derecha como á los de la izquierda, de que todos habian sido lastimados por mí con unas palabras que tuve la honra de dirigir al señor general Sanz. Permítame el senado que restablezca los hechos con toda exactitud.

El señor general Sanz, con gran premura, se adelantó à presentar una proposicion que podia considerarse como un voto de censura. Decia el señor general Sanz: «Habeis infringido cuatro artículos de la ley electoral, y como la ley electoral es la fundamental del sistema representativo de la constitucion del Estado, habeis infringido esta.»

Dije entonces en justa defensa, que no sabia de qué admirarme mas: si de la proposicion ó de ser el señor general Sanz el que la presentaba, porque su señoría ha pertenecido á un círculo político que no sido muy escrupuloso en la observancia del régimen constitucional, lo que me obligó á argüir de inconsecuencia al señor Sanz. (El señor Sanz pide la palabra para una alusion personal.)

Vamos á los hechos. El señor general Sanz era dignísimo director de una de las armas del ejército, y era senador del reino, con el gobierno que presidia los destinos de este pais en el mes de diciembre de 1856. La ley electoral exige que haya una rectificacion bienal de las listas: la última habia sido el año 53: correspondia, por tanto, hacer otra en 1855. Aquel gobierno no lo hizo, y por consiguiente á nadie mejor que al gobierno primero que tratase de restablecer la legalidad en esta materia, correspondia hacerlo. (El señor general Lersundi: Pido la palabra para una alusion.) El gobierno de 1856 dejó pasar la primera quincena del mes de diciembre, época fatal que la ley tenia marcada para la rectificacion, y vino á hacerla arbitrariamente en el mes de julio siguiente; y digo arbitrariamente, porque no sé qué facultad tenia aquel gobierno para alterar lo que está determinado por una ley.

Con lo que acabo de decir, creo que los señores senadores se habrán convencido de que no solo no he querido lastimar á uno ú otro lado de la Càmara, sino que no he querido lastimar á nadie, particular, ni colectiva, ni menos políticamente, y lo que únicamente he hecho ha sido defenderme de un ataque que se me dirigia por el señor general Sanz.

Siento, señores, que mi arma esté despuntada cuando voy á luchar con un paladin para quien se necesita mas fuerza.

Estoy fatigado y difícilmente podré contestar como quisiera al señor general Calonge.

Ha principiado su señoría acusando al gobier-

no de que la contestacion al discurso de la Corona es vaga y descolorida. Pues ¿no ha dicho su señoría que nosotros somos descoloridos? ¿Cómo hemos de dar color, si no lo tenemos?

¡Que no tenemos opinion! Su señoría nos ha presentado como desertores. Nos ha dicho que aquí caben todos.

Sí, señores, aquí caben todos: ¿y sabeis por qué? Porque nosotros somos el puerto de salvacion donde pueden anclar todos los buques, despues de la tormenta, menos los piratas; porque nosotros somos la esperiencia viva de 30 años de gobierno representativo, y porque los tiempos no pasaron en vano para nosotros.

No decimos que han acabado los partidos, no: sabemos que los principios están arraigados, y que los siglos son los que pueden conmoverlos; sabemos que las ideas vagan en la atmósfera, y alrededor de ella se concentran los hombres, y esas ideas las tenemos nosotros por la esperiencia provechosa de 30 años que llevamos de gobierno representativo.

El señor Luzuriaga tomó la palabra para esplicar su posicion al lado del ministerio.

El señor presidente del Consejo de ministros pronunció despues un largo discurso para esplicar su programa de gobierno y su bandera política.

Despues de lo cual el señor presidente del Senado levantó la sesion.

Eran las seis.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 16 de diciembre de 1858.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se anunció que el señor Millan y Caro no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se unió al espediente una reclamacion contra el acta de Právia.

Se recibieron con aprecio varios ejemplares de una memoria sobre los trabajos de la comision de la Carta geológica de España, remitidos por don Casiano del Prado.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Se aprobaron sin discusion las de Aracena, Brozas, Guernica, San Pedro (Barcelona), y quedaron admitidos los señores Delgado, Montesino, Basabe y Badía.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Olózaga.

«Pedimos al Congreso se sirva nombrar una comision de siete individuos que, abriendo una informacion parlamentaria sobre los hechos de que se trató al discutirse el acta del distrito de Lavapiés, ponga su resultado en conocimiento del Congreso.»

El Sr. OLOZAGA: Señores, no pienso molestar por mucho tiempo la atencion del Congreso, para manifestar la justicia de esta proposicion. Hace pocos dias referí los hechos sobre los cuales recae; y contando con que estarán presentes en el ánimo del Congreso, reduciré su apoyo á lo puramente indispensable. Y en verdad, nada se necesita mas que observar el fenómeno singular ocurrido despues del primer dia de votacion: el fenómeno único, desconocido, de convertir á un cuerpo militar distinguido en una cohorte de falsarios, de electores supuestos, que iban á votar á mi adversario provistos de documentos falsos. Referí como se les dió la órden de disfrazarse, y cómo recibieron del ayudante, don Eduardo Busene, las falsas cédulas de vecindad.

Sí, señores, despues de haber tenido que decir eso de un cuerpo que tiene toda mi preferencia, y á cuya fundacion quise contribuir habiendo propuesto en 1841 la creacion de una guardia semejante; despues de ocho ó diez dias que esto es conocido, ¿quién ha podido, no ya negar, pero ni poner en duda, ni el hecho ni sus pormenores? ¿Qué quiere decir esto? Si los hechos denunciados no fuesen exactos, ¿no hubieran manifestado los dignos individuos de ese cuerpo que se les habia hecho una injuria? ¿No habrian reclamado contra ella? ¿Sobre todo ese dignísimo ayudante de la guardia urbana sobre quien ha caido una acusacion tan grave, se calla, enmudece y de ningun modo se defiende de ese cargo? Esto no tiene mas que una esplicacion. Ademas de la certeza del hecho, la seguridad de su conciencia, la seguridad de que él ha cumplido con las órdenes que se le han dado. De todos modos el hecho es, que despues de referidos aquí todos los pormenores del caso, nadie ha intentado ni siquiera ponerlos en duda.

¿No bastaria esto para que resolviésemos que se examinase ese hecho tan singular? Pues aun cuando sin decir mas, esto solo bastaria, voy á molestar un poco la atencion del Congreso para presentarle nuevas pruebas.

No solo nadie reclama, sino que la fuerza de la verdad, y el propio decoro, ha llevado á muchos guardias urbanos ante la única autoridad que podia parecerles tal para este efecto, ante el presidente de la seccion de la Colegiata, don Dionisio Revuelta, y se han presentado á él diciéndole lo mismo que he referido yo aquí. Y debo completar la relacion de un hecho: hice que se detuviese en el distrito de Lavapies al guardia urbano que ha sido objeto de un procedimiento; pero no solo fué este detenido como falso elector, sino que lo fueron otros cuyos nombres constan en el acta de la seccion.

Señores, no puedo continuar, porque hierve la sangre al ver que se hable de verdad en las listas electorales, cuando se cuenta como suplemento con las listas de una revista de comisario.

Electores verdaderos de Madrid, amantes de las instituciones, cuando han sabido que sus nombres se habian tomado por los falsarios inspectores de policía, se han acercado á mí y me han entregado sus verdaderas cédulas. Comparemos dos de ellas con otras dos verdaderas.

Cédula dada á un guardia urbano para votar en nombre de don Isidoro Jaquete.—«Isidoro Jaquete, 32 años, tendero, calle de las Dos Hermanas. Madrid 13 de febrero de 1858.—El inspector, Joaquin Smitch.»

Hay un Isidoro Jaquete, que no vive en la casa que se dice; pero existe, y presenta su verdadera cédula, que dice:

«Isidoro Jaquete y Paarondo, de 44 años, (hay que observar que en todas las cédulas falsas se procuraba reducir la edad, para que viniese bien con la que generalmente tienen los guardias urbanos.) Madrid 20 de febrero.—El inspector, Antonio M. y Cobos.»

Recordarán los señores diputados que pregunté si se sabia cuando habia sido nombrado inspector Smith. He hecho averiguaciones sobre esto y resulta que Smith fué nombrado en el mes de agosto de este año, y este hombre, que no era inspector hasta mediados de agosto, firma la cédula falsa en 13 de febrero. ¡Cuánta falsificacion: del elector, de la cédula, de la autoridad existente á la sazon!

Aun son mas notables las falsedades cometidas en esta otra cédula, que dice así:

«Don Antonio Perlas, 29 años, casado, del comercio, callejon de Embajadores, 21.—Madrid 7 de febrero.—J. Smith.»

Cédula verdadera.—«Don Antonio Perlas y Fernandez, de 50 años, tabonero, plazuela de Isabel II.»

¿Cómo ha de vivir en el callejon de Embajadores si ese callejon no existe hace cinco años? Un inspector de policía de aquel distrito, no sabe que no existe ese callejon: la calle de San Cayetano, que es la que antes se llamaba así, no tiene tampoco núm; por aquella acera no pasa 1, y este honrado tabonero, á quien se supone casado, hace mas de 20 años que perdió á su mujer.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera): Me parecia imposible que siendo su señoría autor de esa proposicion, no hubiera un artículo del reglamento, con arreglo al cual el congreso pudiera ocuparse de este asunto. No podia figurarme que habiendo sido el señor Olózaga uno de los principales autores del reglamento y de la constitucion, no hubiera puesto algun artículo que hablase de las informaciones parlamentarias. Ya saben, sin embargo, los señores diputados, que no hay disposicion legal que autorice al congreso para esta clase de resoluciones; que para adoptarlas es preciso salirse de la constitucion y del reglamento.

Al recordar que sobre 25 rs. que falten á un diputado para llenar la cuota de contribucion, invocaban los señores de enfrente su respeto á la legalidad, me admiraba de que no tuviesen un artículo del reglamento en que apoyar esta proposicion; y mi admiracion sube de punto al considerar que, por el contrario, el art. 31 del reglamento limita las facultades del congreso. ¿Dónde ha encontrado su señoría que un congreso pueda convertirse en tribunal cuando la constitucion señala el cuidado de hacer que se administre la justicia entre las atribuciones de la corona? ¿Ni cuándo podria permitirse el escándalo de que el congreso se convirtiera en tribunal? ¿Quién habia de designar los testigos? ¿Sería su señoría? Serian entonces parciales. ¿Sería la mayoría del congreso? Su señoría, que recusára la sumaria formada al guardia urbano, de la cual resulta que iba á votar por su señoría, ¿cómo pudiera aceptar lo que resultára de una informacion en que esto se oyese á los testigos que la mayoría indicase?

El Sr. marques de la VEGA DE ARMIJO: Muy poco tiempo molestaré la atencion del congreso. El señor Olózaga se ha presentado otra vez á acusar sin ninguna prueba, y ha vuelto á hacer las consabidas apreciaciones. El comisario ha sido de nuevo tachado de falsificador, y su señoría ha vuelto á decir que los guardias urbanos concurrieron á votar; su señoría no ha probado nada de esto, sin embargo, y esos siete dias, que se dice que han pasado, no han sido suficientes para que el señor Olózaga reuniese mejores datos.

Es verdad que nos ha hablado su señoría de una justificacion muy singular, intentada por esos guardias urbanos que han declarado ante el presidente de aquel distrito; y señores, si no podia justificarse legalmente la declaracion del primer guardia urbano, ante el presidente de una mesa que no es autoridad para recibirla, menos podrá justificarse esa informacion de índole tan original, como la que se dice hechos por estos otros guardias.

Su señoría, que tiene abiertos los tribunales, no ha acudido á ellos, sino al ex-presidente de la mesa: es decir, á una casa particular, porque no es de suponer lo encontrase todavía en el colegio. ¡Singular autoridad para esta clase de justificaciones! Dice el señor Olózaga que el comisario Smith fué nombrado en agosto, y firmaba en febrero. Ese funcionario, que es dignísimo, ha sido secretario de un gobierno de provincia: ¿y presume su señoría que un empleado de esta clase si hubiera de haber cometido una falsedad, se habria puesto así en ridículo firmando con una fecha en que él no era comisario? Esa es la prueba mas terminante de que ese comisario no firmó las cédulas que dice su señoría. Repito lo que dije el otro dia: las cédulas de vecindad, firmadas con anticipacion, para que su espedicion no sufra retraso, han estado á granel en las mesas. Sobre este punto, la nueva organizacion que el gobierno dará á la policía, evitará los abusos; pero indudablemente esas cédulas han podido ser sustraidas y entregadas á su señoría: y si el señor Olózaga las hubiese presentado al tribunal competente, se habria averiguado si ese comisario las habia firmado ó no, ó si habiéndolas firmado, le habian sido estraidas fraudulentamente.

Vuelta á leer la proposicion y preguntado si se tomaba en consideracion, á peticion de varios señores fué nominal la votacion, decidiéndose que no por 151 votos contra 20.

Juraron y tomaron asiento los señores Basabe y Delgado, que ingresaron respectivamente en las secciones 3.ª y 4.ª

Acta de Pravia.

Leido el dictámen de la comision, y despues de la pregunta de «há lugar á votar,» pidió la palabra en contra, y dijo

El Sr. MADOZ: Habrá observado el congreso que me he detenido bastante antes de pedir la palabra en contra del dictámen, y este retraso es muy natural, porque creia que el señor Lopez Grado, el iniciador de la gran idea de que el partido progresista en masa debía adherirse á determinado pensamiento, el que puede llamarse el padre de la situacion y del gabinete, encontraria entre sus amigos particulares y políticos, muchos que impugnaran esas actas. ¡Qué cosas se ven en ese mundo, señores! ¿Quién me habia de decir á mí cuando leia aquel célebre comunicado, que habia de venir esa situacion y le habia de rechazar, y yo habia de defenderle?

Y le rechaza, señores, con completa injusticia, porque en esa eleccion ha habido infraccion marcada de la ley. El primer defecto de esa eleccion es, que habiéndosele prometido al señor Lopez Grado que habria dos secciones en el distrito, como lo reclaman las condiciones topográficas del terreno, no se haya querido luego que haya una seccion en Grado, y toda la promesa haya quedado reducida á decir al gobernador de la provincia, que dispusiera la division en dos secciones, si es que era conveniente. ¿Y era conveniente, señores, el establecimiento de esa seccion? El distrito de Pravia se compone de cuatro concejos; pues bien, el de Cándamo, que tiene 13 electores, está mas cerca de Grado que de Pravia, hasta el punto de que Cándamo ha formado hasta el 36 parte del mismo concejo, puesto que tiene pueblos que no distan mas de una. (El señor Suarez Inclan: No es esdrújulo.) No sé lo que me dice el señor Suarez Inclan.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera): No es Cándamo, sino Candamo.

El Sr. MADOZ: Si tan delgado hubiera hilado la comision en el acta como en lo de Cándamo y Candamo, no tendria yo en este momento que molestar al Congreso: pero ¿cómo ese, señores, que teniendo Candamo y Grado 82 electores, y todos los demas concejos del distrito 58, no se estableció la seccion de Grado; cuando para ir á la cabeza del distrito desde este último punto hay que pasar dos veces el Nalon por barca? ¿Por qué cuando el señor Lopez Grado tenia mas influencia en Grado, y el señor Miranda en Pravia, no se establecian las dos secciones, para que lucharan con igualdad? Porque no se queria que saliera el señor Lopez Grado, sin duda porque no agradaba al señor ministro de la Gobernacion, porque seguramente que á aquellos bancos, y no á estos, hubiere venido á sentarse, y yo me hubiera alegrado mas de verle allí que aquí.

Pero hay mas en esta eleccion: la ley electoral exige que en cada distrito voten 150 electores, y en las listas de segunda rectificacion de este, no constan mas que 146, y eso que hay 9 que habian muerto, y uno repetido, á consecuencia de lo cual no han tomado parte en la eleccion mas que 136 electores.

De aquí resulta, que habiéndose infringido manifiestamente la ley, no puede ser válida la eleccion: y no se me diga que en las listas de primera rectificacion habia mas de 150 electores, porque las primeras listas, sobre las cuales acepta la responsabilidad el señor ministro de la Gobernacion, son las de segunda rectificacion, en atencion á haberse considerado como de primera las ultimadas para las anteriores elecciones. Y es mas estraña la conducta de la comision si se considera lo que pasa aquí, porque separándose el gobernador del artículo 17 de la ley electoral, por no incluir á los electores que pagan menos cuota de 400 rs., cuando se trató del acta de Puentecaldelas, se aprobó que el gobernador incluyese 15 electores por esta causa. ¿Cómo pues, puede esplicarse esta jurisprudencia tan variada de la comision? Unicamente porque se trata de aprobar una conducta cuando el candidato es Juan, y la contraria cuando el candidato es Pedro.

Estas son las razones que me han impulsado á tomar la palabra en contra del acta de Pravia, no el espíritu de partido, puesto que el señor Lopez Grado no habia de sentarse en estos bancos, sino en aquellos; y ademas por no faltar á mis convicciones y á mis principios; y en virtud de ellos, ruego al congreso que se sirva desestimar el dictámen que se discute.

El Sr. ALONSO MARTINEZ (de la comision): Señores, empiezo por protestar, con toda la energía de mi carácter, contra la inculpacion que nos ha dirigido el señor Madoz, suponiendo que habiamos observado una jurisprudencia distinta al calificar las actas segun el candidato que las habia traido. La comision, señores, prescindiendo de que no cree que el señor Madoz ni nadie sea bastante á juzgar sus intenciones, siempre buenas, podrá haberse equivocado; pero de ninguna manera ha procedido de distinto modo en las calificaciones de las actas de los diputados de diverso color político.

Respecto al acta que se discute, la cuestion es muy sencilla. El gobierno ha obrado dentro de sus atribuciones, al no dividir ese distrito en dos secciones, y por consiguiente no necesito ocuparme de este punto que á mas de todo, no es de la incumbencia de la comision. La única cuestion, pues, que queda, es la del número de electores, en la cual el señor Madoz, á quien considero como uno de los mas ardientes soldados del partido liberal, manifiesta ideas bastante reaccionarias. Segun el espíritu de la ley electoral, una vez formadas por los gobernadores las listas de primera rectificacion empieza un juicio contradictorio para decidir cuales son los que están bien y mal puestos: este juicio tiene dos instancias: en la primera falla el gobernador con el consejo provincial; en la segunda, la audiencia. Ya ve el señor Madoz que no seria justo que pudiendo añadirse electores en las listas de segunda rectificacion, y no pudiendo la audiencia entender sino sobre fallos del tribunal de primera instancia, no pudieran sufrir estos el juicio contradictorio, que los otros, y tuvieran los mismos derechos que ellos, sin que hubiera términos hábiles para ver si estaban bien ó mal incluidos. Esta doctrina, ademas, podrá ser errónea, pero se halla consignada en un informe del consejo de Estado á consecuencia de una cuestion idéntica, y me parece que es de tomarse en cuenta el dictámen de una corporacion tan alta y tan venerada como esta.

Me parece haber esclarecido suficientemente los hechos, y solo me resta, para concluir, manifestar al señor Madoz que es muy fácil que en una comision de 14 individuos, en que no asistiendo todos siempre, no es estraño se cambie la mayoría, no tendria mucho de particular una contradicion; pero que en el caso presente no existe, puesto que al aprobar el acta de Puentecaldelas tuvo en cuenta la comision que, aun quitando esos 15 votos, tenia mayoría absoluta el candidato elegido.

El Sr. MADOZ: Todo el ingenio del señor Alonso Martinez se necesitaba, y aun no ha sido bastante, para salir de la tortura en que yo le he puesto; porque siempre resultará que la comision admitió aquellos 15 electores en el acta de Puentecaldelas, y hoy sostiene que no ha debido completarse el número de electores exigidos por la ley.

A mi modo de ver, estos electores han debido admitirse, mucho mas cuando los gobernadores no han formado las listas de primera rectificacion, sino que se han tomado como tales las últimadas de elecciones anteriores.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: He manifestado antes que la comision, al tratarse del acta de Puentecaldelas, hizo abstraccion completa de esos 15 votos, y solo al ver que aun así resultaba el diputado electo con la mayoría absoluta, fué cuando declaró el acta leve.

El Sr. MADOZ: Yo creo que cuando en un acta hay esos vicios, debe ser nula toda ella, escepto la admision del diputado, cuando sobre ella ha fallado el Congreso.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Si la doctrina del señor Madoz se pusiera en práctica, seria imposible que viniera aquí ningun diputado contra la voluntad del gobierno, que podria, cuando previera su derrota en la eleccion, invalidar el acta, incluyendo indebidamente cierto número de electores. (Bien, bien.)

El Sr. MADOZ: Yo me alegro de que la mayoría diga «bien, bien;» pero no por eso dejaré de decir al señor Alonso Martinez que en el caso de que habiendo triunfado el candidato ministerial haya esas inclusiones, debe invadirse el acta, porque claro es que, cuando salga el candidato de oposicion, no ha de haber nombrado el gobernador esos electores para que le voten.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Hago jueces de esta cuestion á los compañeros del señor Madoz.

El Sr. MADOZ: Y yo al buen sentido.

Aprobado sin mas discusion el dictámen, y admitido el señor Miranda, se leyeron otros dos aprobando las actas de La Guardia y Villacarrillo que quedaron sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: los dictámenes que acaban de leerse.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

Seccion económica.

LEY SOBRE CEREALES.

Ya saben nuestros lectores cuál es el pensamiento del gobierno acerca de la libre importacion de cereales. El discurso de la Corona dedicó un párrafo á tratar, aunque con una vaguedad sensible, de esta importante cuestion. Veamos lo que sobre ella dice:

«Una cosecha, si no abundante, mas »feliz que en los últimos años, ha prepara- »do la ocasion oportuna de establecer las »reglas que han de regir sobre importa- »cion de cereales, conciliando los intereses »de la agricultura con los del comercio »de un modo tal, que asegure la subsisten- »cia de las clases menesterosas. Las na- »ciones que deben á la naturaleza un suelo »tan fecundo como la España, no han »de fiar el sustento de sus habitantes á »las especulaciones eventuales del comer- »cio, sino fomentar la produccion facilitan- »do los riegos, y apartar los obstáculos »que en el sistema de hipotecas, en los »medios de crédito y en el régimen de »acotamientos pueden oponerse á su de- »senvolvimiento y prosperidad, etc., etc.»

El párrafo que acabamos de trascribir esplica, sin género alguno de duda, que ni se prorroga la libre importacion de cereales, ni el gobierno adopta el sistema de franquicias para evitar las carestías, sino que el remedio contra ellas lo encuentra en fomentar la produccion, etc., y de ningun modo en el ausilio que el comercio puede prestar, puesto que la subsistencia de las clases menesterosas no quiere dejarla á las especulaciones eventuales de aquel.

Francamente hablando, ó nosotros hemos perdido las nociones de economía, ó no entendemos lo que el gobierno quiere decir en lo relativo á la importacion de cereales. Es idea nueva, completamente nueva, decir: «para combatir la carestía aumentaremos la produccion, pero cuando el pueblo tenga hambre, no fiaremos su satisfaccion á las eventuales especulaciones del comercio.»

He aquí una censura amarga contra los gobiernos (y el actual no se libra de ella) que han autorizado por un sistema intermitente la libre importacion de cereales. Segun la doctrina que se trata de establecer, no ha debido permitirse la introduccion, sino fomentar los medios para que España produjera mayor cantidad de trigo.

Bien saben los lectores de *La Tutelar* que no estamos animados de ese espíritu de oposicion que hace pocos dias censurábamos, pero conociendo como conocen la severidad de nuestros principios, y nuestro ardiente deseo por el bien público, queremos preguntarles si es posible que pueda contentarnos la idea que parece dominar en asunto de tamaña importancia. Si todo se cree remediar por los medios propuestos, si ellos son tan buenos que estirpen el mal, y si el comercio nada vale y es una negacion absoluta para el caso presente, entonces nada hay que temer ya, sino que la Providencia llegue un dia á negarnos uno de sus mas preciosos dones: esto es, que nos falten las cosechas, para cuyo caso ajusta como de molde la idea de que aumentemos la produccion, que sin duda mas hacedero y fácil que pedir al comercio una satisfaccion de aquella necesidad. El dia en que por tan ingenioso medio llegáramos á conseguir un fin tan útil habríamos reproducido un verdadero milagro.

Nosotros somos los primeros en reconocer los benéficos deseos del gobierno, pero en el caso presente juzgamos que está lejos de acertar con lo mejor. Por cima de esa idea hay dos cosas que la reducirán á la nulidad mas completa el dia en que la carestía, y por consiguiente el hambre, vuelvan á amenazar á los habitantes de la Península. En presencia de aquella necesidad, que todo lo arrolla y que nada detiene, porque lo último de ella es la muerte, ni opondrá obstáculo á su paso el aumento imaginado de la produccion, ni la reforma de la ley hipotecaria servirán entonces para mitigar la necesidad del pueblo que pedirá pan y que no hará caso de sistemas de agricultura ni de reforma de leyes. Entonces la ley imperiosa de la necesidad, mas fuerte que todos los gobiernos, acudirá á eso que hoy se juzga inconveniente y eventual: á las especulaciones del comercio, porque él solo es el que puede llevar la abundancia y la baratura á donde no hay mas que escasez y miseria; y es cándido por demas imaginar en momentos de necesidades públicas, otros medios que aquellos naturales, hacederos y únicos que sirven para hacer frente á lo mas apremiante que existe, que es el indispensable alimento de la humanidad.

El emperador de los franceses, que tanto interés muestra por la salud del pueblo que gobierna; que aprovecha las ocasiones de tributar elogios á la industria; que fomenta el comercio; que vive siempre con la atencion fija sobre la clase obrera, para mejorar su condicion; que no perdona medio alguno de proteger y alentar á los productores; Luis Napoleon, cuya posicion es tan difícil, porque no puede dictar una medida sin que antes haya pasado la vista por todo el mundo, acaba de ordenar el establecimiento de numerosos depósitos de trigo, en la prevision de que un dia pueda faltar al pueblo francés. Y no se dirá ciertamente que en aquel pais no están satisfechas las necesidades que nuestro gobierno halla como seguras para evitar las carestías, ni que carezca de elementos mucho mas poderosos al objeto que los que dispone España; y á pesar de todo el emperador se anticipa á evitar una carestía adoptando medios de reunir trigos. ¿De dónde vienen? ¿Cómo vienen? Esta no es cuestion capaz de detenerle en su marcha. Que haya subsistencias, dice, y esto es antes que todo.

Y tiene razon, porque obra en virtud de lo que las necesidades públicas y el sosiego del Estado aconsejan, y es por esto solo digno de que la Francia enaltezca su nombre y le demuestre el afecto y el respeto que merece el jefe del Estado que así evita calamidades como estimula la produccion y alienta el trabajo.

No es nueva en nosotros la idea que vamos á consignar. Ya la hemos apuntado otras veces en *La Tutelar* y hoy con doble razon nos decidimos á reproducirla. El modo de evitar la carestía, y por consiguiente el hambre y el desórden, es que haya trigo. Que todo el que se necesite sea de produccion del pais ó estranjero, esto nada importa para la necesidad primera, y el modo de asegurar de una vez para siempre este importante objeto es el permitir la importacion indefinida de los cereales. Se dirá que por tal medio se perjudica la agricultura. Esto no es cierto, y si entráramos en materia probaríamos que la esperiencia enseña lo contrario. ¿Quién ha de venir de cualquier parte del globo á competir y á sacar ventaja en precio y calidad á los trigos de Castilla? ¿Se teme esto? Pues es un temor pueril. Establecida la franquicia indefinida quedará asegurada ante todo la provision de las subsistencias. La cuestion de precios es muy secundaria cuando la primera queda resuelta. Y en último resultado, si á pesar de los inmensos gastos que ha de ocasionar á los granos estranjeros su importacion en España, logran hacer la competencia á los nuestros, cosa imposible, aun queda en defensa de los que sostenemos estos principios aquello de *la salud del pueblo es la suprema ley*.

P. Martinez.

(*La Tutelar.*)

MADRID 18 de diciembre.

El gobernador civil de Pamplona ha puesto en conocimiento del gobierno un nuevo é importante servicio de la benemérita Guardia civil. Los individuos de este cuerpo han logrado aprehender un gran contrabando despues de sostener una lucha tenaz y reñida con los contrabandistas, que ascendian al número de treinta, uno de los cuales quedó herido y nueve prisioneros, logrando evadirse los restantes por la escabrosidad del terreno.

—Dice el *Dia*, que aunque las ideas del señor Olózaga, respecto á las cuestiones de Méjico, son parecidas, si bien no iguales, á las del señor Prim, atendiendo sin duda á su antiguo carácter diplomático, no hablará en pleno Congreso de la cuestion mencionada.

—S. A. R. el señor duque de Montpensier, salió el dia 15 para Sanlúcar de Barrameda, con objeto de recibir á su sobrino el señor conde de Paris, el cual, como nos anunció el telégrafo, desembarcó el 14 en Cadiz y debia llegar hoy 18 á Sevilla, acompañado del Sermo. señor duque en un vapor especialmente destinado al efecto.

—Parece que el ministro de la Gobernacion ha dispuesto que se encarguen de los gobiernos civiles los secretarios, y que cesen en este cargo los vice-presidentes de los Consejos provinciales que los desempeñaban segun costumbre, por hallarse con licencia los Gobernadores.

—Dícese por un periódico, que algunos diputados progresistas ministeriales han tenido una reunion para discutir si debian seguirse llamado progresistas, supuesto que apoyan al gobierno; que el señor Ulloa estuvo por la afirmativa, y que se acordó la negativa que apoyó el señor Moreno Lopez. Con referencia á las mismas personas aludidas podemos calificar de infundados semejantes rumores. Ni ha habido reunion alguna con dicho objeto, ni las personas indicadas han manifestado opinion alguna sobre tan estemporánea cuestion.

—El Escmo. Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, que como ya hemos anunciado anteriormente á nuestros lectores, se dispone á salir para Roma dentro de muy pocos dias, hará el viaje en una silla de postas con su correo de gabinete, por la línea de Zaragoza y Barcelona, desde cuyo puerto se embarcará para Civitavecchia. Le acompaña su hermano don Francisco.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros » Niños 1
Casadas 1 Viudas » Solteras » Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

† SAN SILVESTRE, PAPA Y CONFESOR
Y
SANTA COLOMA, VIRGEN Y MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana viérnes en la iglesia de San Francisco de Asis empezará solemne oracion de cuarenta horas dedicadas al dulce nombre de Jesus. La esposicion será á las seis, y en seguida se harán las adoraciones al Santísimo Sacramento, á las diez se cantará la misa mayor; á las cinco y media de la tarde se rezará la corona de la Vírgen, media hora de oracion mental, la estacion y la reserva á las siete.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 21 ms.
Pónese....á las.. 4 » 45 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 2 m. 39 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Segismundo Morey y Montaner.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADUANA DE PALMA.

El dia 31 del actual á las doce de la mañana se procederá en esta aduana á la venta en pública subasta de los efectos siguientes, procedentes de varios abandonos, segun documentos de su referencia que obran en la misma:

1 paragua de seda su valor 40 reales.
1 sarten de hierro id. 4 rs.
1 colador de hoja de lata valorado en 2 rs.
4 3|4 varas pana negra de algodon á 6 reales vara.
3 cajas de carton con dulce inutilizado 30 reales.
14 libras piedras de afilar á 3 rs. libra.
2 libras puntillas de algodon á 50 rs. lib.
1 capa de paño inutilizada su valor 8 rs.
1 sombrilla de algodon 8 rs.
1 sombrero de paja para hombre 16 rs.
1 piel adobada 16 rs.
23 platos de pedernal 23 rs.
8 tazas de id. 5 rs.
16 vasos vidrio cristalizado y tallados 16 rs.
2 id. lisos 2 rs.
3 sartenes de hierro su valor 20 reales.
2 caserolas de metal blanco 16 rs.
1 muestrario de telas de algodon 1 real.

Lo que se inserta en los periódicos de esta capital para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicho acto. Palma 24 de diciembre de 1858.—P. S.—Monserrat.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Circular.—Siendo en número considerable las escrituras que contienen traslacion de dominio, que obran en esta Administracion, y cuyos interesados no se han presentado con los documentos necesarios para en su vista pagar el correspondiente derecho de hipotecas, como tambien las presentadas á la Contaduría del registro de este partido y sus liquidaciones han sido pasadas á esta dependencia y se hallan aun en descubierto; la Administracion ha dispuesto que en el preciso término de tercero dia se presenten los interesados á terminar este importante servicio; en la inteligencia que de lo contrario se verá precisada á emplear las medidas coercitivas. Palma 28 de diciembre de 1858.—Ramon de Ibarreta.

Circular.—Sin embargo de las diversas escitaciones dirigidas á los escribanos escriturarios de la provincia, para el puntual envio de los estados mensuales de traslacion de dominio de la propiedad inmueble; son varios los que todavía se hallan en descubierto de este servicio.

Esta Administracion se dirige á estos á fin de que en el preciso término de 30 dias contaderos desde la publicacion del presente anuncio puntualicen su remision, evitándola así los procedimientos coercitivos que en su defecto se verá precisada á emplear. Palma 28 de diciembre de 1858.—Ramon de Ibarreta.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29.

De Trieste en 20 dias polacra barca Esperanza, de 194 ton., cap. don Miguel Coll, con 14 mar., trigo y otros granos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 29.

Para Barcelona laud Trinidad de 66 ton., patron Melchor Alorda, con 6 mar. y algarrobas.

Para Canarias bergantin Juanito, de 156 toneladas, cap. don José Durán con 11 mar., frutos y efectos.

Para Argel polacra Evangelista, de 223 toneladas, cap. don Juan Crissouli, con 9 mar. y cebada.

SECCION DE ANUNCIOS.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía

PARA LAS

ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA É IVIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1859.

Dispuesto con arreglo al Meridiano de Palma, á los datos publicados por el Gobierno de S. M. en la Gaceta de Madrid, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, y adornado con 15 GRABADOS que representan diversos objetos.

Contiene el número de almas de todos los pueblos de la provincia segun el último censo, y el itinerario de todos los correos hasta ahora establecidos interiores y esteriores de cada una de las Islas, todo lo cual hace que sea el mas completo que se ha publicado hasta el dia.

Véndese en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, número 74, y en la tienda de* JUAN VILLALONGA Y GOMEZ, *plaza de Cort.—Precio seis cuartos.*

TAYLOR Y LOWE,

OPTICOS DE BAVIERA,

propietarios de los establecimientos de óptica en Madrid, calle del Príncipe número 12, en Barcelona, Rambla n.° 17, en Cádiz, calle Accha n.° 15.

Poseedores del muy conocido instrumento llamado

OPTÍMETRO.

Comunmente cuando uno quiere procurarse anteojos, está obligado á esperimentar muchos, que causan las fuerzas de los órganos ópticos, y difícilmente podrá optener el grado que los cristales deben tener para que sirvan al objeto deseado; ahora no será así graduándolos á la vista de cada individuo con el *optímetro*.

Por medio de este instrumento se sabe de una manera evidente cuales son los cristales que mas se adaptan á la vista, y de este modo evitar los perjuicios que causan los cristales que son mas fuertes de lo necesario. Es puro efecto de la casualidad el hallar sin tal instrumento anteojos que convengan perfectamente á la vista; tampoco podria sin ausilio determinarlo con todo precision el mas esperimentado óptico.

Al mismo tiempo recomendamos nuestros anteojos con cristales de roca para todas vistas, y que se distinguen mucho por su buen corte, pureza y concavidad proporcionada, proporcionando un reflejo muy agradable á la pupila, que lejos de cansar la vista la conserva para poderse servir de los mismos muchos años. Tambien tenemos el gusto de ofrecer á los que se dignen favorecernos con su confianza, otra clase de cristales llamado *Perescópicos* que con escepcion de los cristales de roca, son muy preferibles á todos los demas, y reportan tambien muy grandes ventajas á la vista.

Igualmente recomendamos á las vistas miopes y particularmente á las que padecen en mismo tiempo de debilidad nerviosa, una nueva clase de cristales de color opaco, llamado *Humo de Lóndres*, el mejor remedio para preservar la vista del desagradable efecto de los abrasadores rayos de un sol de verano.

Ademas tenemos un hermoso surtido de anteojos de larga vista, Telescopios, Gemelos para teatro, de varias clases y guarniciones y los de última invencion llamados *Duquesas*, con 12 cristales, muy cómodos y por su poco volúmen preferibles á los demas, Lentes de mano y á lo *Quevedo*, de oro, plata, plata dorada, carey, acero y búfalo, Anteojos de muchas clases para señoras y caballeros, y con cuatro cristales de diferentes colores, Linternas mágicas, Cosmoramas y cristales sueltos para Panoramas, Estereóscopos de diferentes clases y de la última perfeccion, con abundantísimas colecciones de vistas del mas sorprendente efecto, sacadas de los mas notables paisages y sitios del universo, como tambien grupos y escenas de familia del mejor gusto, Barómetros de mercurio, aneroides y metálicos, Termómetros, Hygrómetros, Pesa-licores, de plata y vidrio. Microscopios compuestos y sencillos y de Stanhop, Cuenta hilos, Estuches matemáticos, Brújulas sencillas y mineras y para agrimensores, Eclímetros, Niveles de agua y aire y con anteojos, Cartabones, Pantometras, Alambiques para el ensayo de los vinos. Máquinas eléctricas, y electro-magnéticas, idem hydroplatínicas, Medidas para agrimensores y métricas de marfil, ballena y madera, planchas para retratos al Daguerreotipo, Manómetros para calderas de vapor, Espejos de aumento, etc. y todos los artículos pertenecientes al ramo de óptica.

El despacho se halla en la plaza de San Nicolas, junto la platería del Sr. Carlota. Nuestra permanencia en está será de un mes.

Á BENEFICIO DEL PÚBLICO.

FIGURAS DE CERA

Plaza de la Pau, casa que antes vivia el Escmo. Sr. Marques de la Romana.

Agradecido el Director de esta esposicion al ilustrado público de esta capital por la brillante acogida con que lo ha distinguido y deseando complacer á gran número de personas que se han presentado solicitando una rebaja en el precio de entrada, ha decidido que á fin de que las familias numerosas no se priven de ver tan apreciable espectáculo

Se rebaja el precio de entrada á 2 sueldos por persona, niños hasta 12 años y soldados hasta cabo 1.° un sueldo.

Está de manifiesto todos los dias desde anochecer en adelante.

NOTA. Se advierte que este establecimiento se cerrará el 6 del próximo enero.

Mr. Marignac

permacerá en esta hasta últimos de este mes. Tiene un grande y variado surtido de estampas del mejor gusto, marcos dorados, stereoscopos con magníficas vistas de grupos y paisages; albums de letras ó muestras para escribir y de ornato, y mapas y atlas en castellano. Tambien tiene alfombras que se vendian á 110 rs. y ahora á 70, y otras á 48 rs.—Se han hecho rebajas en los precios á fin de realizar dichos artículos cuanto antes.

Vive frente la cárcel núm. 2.

CUADRO POETICO

DE LAS

FIESTAS CRISTIANAS.

Obra escrita en frances por el vizconde Walsh, y traducida por B.... con aprobacion del ordinario. Un tomo 4.° mayor de mas de 300 páginas de bella impresion.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 12 rs.

FÁBRICA DE CARTONAGES DE TODAS CLASES.

FRANCISCO SERRES, *Pórtico de Santo Domingo, 38, Palma,*

Tiene el honor de participar á los comerciantes de esta ciudad que acaba de establecer una fábrica de toda clase de trabajos de cartoneria, como son: cajones para escritorios, carteras con sobre de hule, papeleras, cajitas, cucuruchos y cartuchos para dulces y confites, cajones para almacenes, cofrecitos para alhajas y joyas, y compostura de los mismos, sombrereras de todas clases, etc. etc., y en fin todo lo perteneciente á cartoneria y remiendos del mismo arte.

NOTA. Los precios son muy acomodados.

AGENDA DE BUFETE

Ó

LIBRO DE MEMORIA

DIARIO PARA 1859 CON NOTICIAS Y GUIA DE BARCELONA.

Precio 10 rs. Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint, núm.* 74.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Concluyendo en el presente mes el plazo que conceden los Estatutos á los señores suscritores para el pago de la anualidad de 1858, se previene á los mismos que los recibos que no se hayan retirado de esta oficina, situada en el Borne número 15 el dia 20; serán devueltos á la Direccion general como caducados.—El inspector subdirector principal.—Antonio Martinez Feliu.

AVISO A LOS CARPINTEROS.

Se espera por momentos un cargamento de tablones y se espenderán sobre este Muelle á 8 duros docena reducidos á 21 palmos.

ALMONEDA.

Sigue la que se efectúa en la calle junto la de la Cofradía de San Miguel, manzana 126, número 37.

LIMPIA BOTAS.

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase á domicilio.

VENTA.—Hay para vender un birlocho con buenos muelles, construido en Francia. En esta imprenta darán razon.

SE NECESITA UNA AMA DE LECHE

para criar en casa de los padres de la criatura. En esta imprenta darán razon.

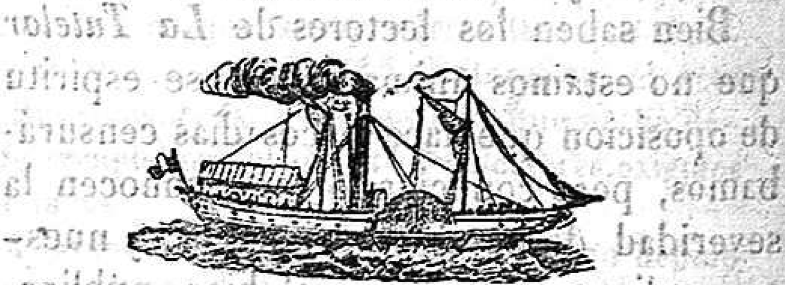
PLUMAS JIULLARD,

platinadas por medio del galvanismo, y cortadas para carácter ESPAÑOL, MISTO É INGLES.

Sesenta plumas y un cabo para colocarlas, 5 reales.

Estas plumas, compuestas de materias que no están sujetas á oxcidacion, son de un temple tan esquisito que se adaptan á cualquier mano, y la prueba mas eficaz de ello es que las han adoptado muchos establecimientos de instruccion primaria. El público las conoce ya y el gran consumo que de ellas hace es su mejor recomendacion. No puede darse mayor baratura.

Véndese en la imprenta de GELABERT, *Pas d' en Quint, número 74.*



El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el lúnes 3 de enero próximo á las 2 de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa 60 rs., cámara de proa 40 rs. y sobre-cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.° cuarto entresuelo.*

LUJO Y MISERIA.

NOVELA INTERESANTISIMA

CON PROFUSION DE GRABADOS EN EL TESTO Y LÁMINAS APARTE.

COSAS DEL MUNDO.

Galeria burlesca de fragilidades humanas, inundada de caricaturas.

Los que se suscriban á la primera, cuyo precio es de UN REAL cada entrega, recibirán *gratis* la segunda; los que solo se suscriban á *¡Cosas del Mundo!* pagarán *doce reales* al tiempo de hacer la suscrision por las doce entregas que formarán el tomo.—Los aficionados pueden ver la primera entrega y enterarse del prospecto que se reparte gratis en la imprenta de Gelabert *Pas den Quint*, número 74.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.